

1313 *CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/3945/2005, de 16 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo.*

Advertido error en el texto de la Orden PRE/3945/2005, de 16 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 301, del día 17 de diciembre de 2005, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 41392, segunda columna, Artículo 8. Presentación de solicitudes, donde dice: «Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ministerio de la Presidencia o a través de cualquier otro medio de los legalmente permitidos en la citada ley.», debe decir: «Dichas solicitudes y, en su caso, la reformulación de las mismas, se podrán presentar en el Registro General del Ministerio de la Presidencia o a través de cualquier otro medio de los legalmente permitidos en la citada ley.»

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1314 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Fundación Canaria para la Investigación y la Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias en el programa de estabilización de investigadores e intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud.*

Suscrito el 23 de Diciembre de 2005, Convenio específico de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Fundación Canaria para la Investigación y la Salud (FUNCIS) de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora En el Sistema Nacional de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de enero de 2006.—El Secretario General, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Fundación Canaria para la Investigación y la Salud (FUNCIS) de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud

En Madrid, a 23 de diciembre de 2005.

INTERVIENEN

De una parte, Sr. D. Francisco Gracia Navarro, como Director del Instituto De Salud Carlos III, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, con CIF Q-2827017-E y sede en Madrid (C.P. 28029), calle Sinesio Delgado 6, quien actúa en su nombre y representación ejerciendo las competencias atribuidas por el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo y el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado por el Real Decreto 590/2005.

De otra, Doña María del Mar Julios Reyes, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y, Don José Joaquín Hernández Brito, Gerente de la Fundación Canaria para la Investigación y la Salud (FUNCIS).

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

EXPONEN

1. Que el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Fundación Canaria para la Investigación y la Salud, desean incrementar la relación de cooperación y coordinación de sus actuaciones dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007. El Plan Nacional establece entre los objetivos específicos de las acciones horizontales, un Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos en I+D+I, en el que se establece como uno de los objetivos el fomento de la contratación de personal y la dedicación a la investigación dentro del Sistema Nacional de Salud.

2. Que el Instituto de Salud Carlos III es el órgano de apoyo científico-técnico al Ministerio de Sanidad y Consumo y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y desarrolla las funciones señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sanidad, así como aquéllas que hayan sido o le sean encomendadas. Como Organismo Público de Investigación asume la planificación, fomento y coordinación de la investigación e innovación biomédica y sanitaria.

3. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 30.8 de su Estatuto de Autonomía.

4. Que por Resolución del Instituto de Salud Carlos III se ha establecido el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud, que tiene los siguientes objetivos:

a) Fomentar la incorporación estable de los investigadores de las instituciones del Sistema Nacional de Salud contratados a través del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Instituto de Salud Carlos III (contratos de investigadores del Instituto de Salud Carlos III).

b) Incentivar la incorporación al sistema nacional de salud de investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.

c) Promover la intensificación de la actividad investigadora de los facultativos que realizan actividad asistencial, contribuyendo así a incrementar el número y la calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

5. Que para la consecución de estos objetivos, el Programa se desarrollará mediante la concesión de ayudas gestionadas por las Comunidades Autónomas a las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud mediante dos líneas de actuación complementarias: la línea de incorporación estable y la línea de intensificación.

6. Que el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 en su apartado 6.1 contempla que las acciones de cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se basarán, entre otros principios, en el establecimiento de Convenios de carácter voluntario.

Y que, por todo lo dicho, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Concretar la actuación del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Canarias en el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud. De acuerdo con el apartado noveno de la resolución de 29 de Julio de 2005 este Convenio Específico con al Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006, deberá establecer unos requisitos mínimos en relación con la cuantía, evaluación, seguimiento, justificación y destino de los fondos.

Segunda. *Cuantía de las ayudas.*—1. La cuantía anual disponible para el desarrollo del Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema de Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.484 del Presupuesto de Gastos del Instituto de Salud Carlos III es de 70.000 euros, que se transferirá a la cuenta 0049 1848 71 2510197194 correspondiente a la entidad bancaria Banco Santander Central Hispano.

2. La cuantía anual máxima que aportará la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa, es de 40.000 euros, que se imputará a los créditos presupuestarios, con cargo a la aplicación presu-